Guayaquil, 20 de Junio del 2014.

Señora

MARÍA LUISA MORENO ÁLVAREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me corresponde comunicarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía **FGCOMPUTERS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **FGCOMPUTERS S.A.**, se constituyó el 15 de mayo del 2014, mediante escritura pública autorizada por la Abogada Rossana Chang de Molina, Notaria Titular Terceia del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Junio del 2014, de fojas 54.993 a 55.013, Registro Mercantil número 2.104.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario.

**Atentamente** 

Luis Gernando Guadamud Moreno

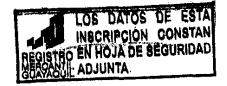
Comus

Secretario AD- HUC de la Junta General

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía FGCOMPUTERS S.A., Guayaquil, 20 de rinio del 2014.

MARÍA LUISA MORENO ALVAREZ

GERENTE GENERAL C.C. No. 090079146-8



## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.135 FECHA DE REPERTORIO:08/ago/2014 HORA DE REPERTORIO:12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FGCOMPUTERS S.A., a favor de MARIA LUISA MORENO ALVAREZ, de fojas 32.548 a 32.550, Registro de Nombramientos número 10.512.

ORDEN: 38135

INIBORÎN HAFINDÎN KARIN KÎ KÊ KÎNÎ HÎ PÊ ÇÎNÎ HÎ ÇÎ

INDIA TA UNITA PARTHA P

Guayaquil, 13 de agosto de 2014

Ab. Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR: 6

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.